



EXENTO N° 2161 /14

Olmué, 21 Julio 2014.

VISTO :

- 1.-El Decreto Exento N° 2664 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2013 con vigencia para el año 2014.
- 2.-La necesidad de modificar e incorporar algunos montos en el punto N° 22 **"Arriendos de Bienes Raíces Municipales"**, de la Ordenanza.
- 2.-El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1218 de fecha 11 de Julio de 2014, en orden a aprobar las modificaciones que se señalan y;
- 2.-Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.-**MODIFICASE** el D.A.N° 2664 de fecha 31 de Diciembre de 2012 para el año 2013 y con vigencia para el año 2014 – **ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES** por Permisos, Concesiones y Servicios – en el siguiente sentido.

**DERECHOS QUE DEBE GIRAR EL DEPTO. DE FINANZAS
N° 22.-ARRIENDO DE BIENES RAICES MUNICIPALES**

Reemplazanse los valores actuales por los que se indican a continuación:

a.-Sala Múltiple- diario	:	3 UTM por	3 UTM Diario
b.-Parque El Patagual -diario	:	25 UTM por	30 UTM Diario
c.-Sala de Exposiciones- diario	:	0,60 UTM por	0,60 UTM Diario
d.-Gimnasio por hora	:	0,15 UTM por	0,20 UTM
e.-Gimnasio - diario	:	0	2 UTM
f.-Kiosko Parque Tte. Merino Mensual (Const. Madera)	:	0,80 UTM por	0,70 UTM (Excepto Febrero-Marzo no se arrienda)
g.-Kiosko Parque Tte. Merino Diciembre – Enero (Const.Madera)	:		1,2 UTM
h.-Kiosko Plaza Manuel Montt Mensual	:	0,40 UTM por	0,40 UTM
i.-Salón Patagual - diario	:	1,5 UTM por	1 UTM
- Mensual	:	4 UTM por	3 UTM



II.-AGREGANSE AL REFERIDO PUNTO 22 LAS SIGUIENTES LETRAS:

**Kioskos Centros del Parque
Opcional**

j.-Kiosko 1 (Incluye baño privado)

Diario 0,20 UTM
Mensual 2 UTM

k.-Kiosko 2 (Incluye baños públicos)

Diario 0,30 UTM
Mensual 2,5 UTM

**l.-Kiosko 2 (Incluye baños públicos)
(Diciembre-Enero-Febrero)**

2,8 UTM

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



**PATRICIO TAPIA DONOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**

**MACARENA SANTELICES CAÑAS
ALCALDESA**

Distribución

- 1.-Depto. Finanzas
 - 2.-Tesorería Municipal
 - 3.-Jurídico
 - 4.-Concejo
 - 5.-Archivo Decretos
- MSC / PTD / GRU /ebh





EXENTO N° 1301/ 13.-

Olmué, 10/Junio / 2013.-

VISTO :

- 1.- El D.A. Exento N° 2664, de 31 de Diciembre de 2012, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2013.
- 2.- Que, la referida Ordenanza contempla algunos montos que resultan excesivamente onerosos y omite algunos servicios que se hace necesario incorporar a ésta.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 1172, de 07 de Junio en curso, en orden a aprobar las modificaciones que se señalan y,
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

I.- **MODIFÍCASE** el D.A. Exento N° 2664, de 31 de Diciembre de 2012 – Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Año 2013 – en el siguiente acápite:

“Derechos que debe girar el Departamento de Finanzas”

N° 21.- DERECHOS VARIOS

Reemplazanse los valores actuales por los que se indican

- | | |
|---|-----------------------|
| a.- Informes, certificados a particulares, por hoja | 0,06 por 0,008 U.T.M. |
| b.- Fotocopias de documentos, por hoja | 0,05 por 0,002 U.T.M. |
| c.- Copia legalizada de documentos municipales por hoja | 0,06 por 0,005 U.T.M. |

II.- Agreganse al referido N° 21 las siguientes letras:

- | | |
|-------------------------|----------|
| d.- reproducción de DVD | 0,02 UTM |
| e.- reproducción de CD | 0,01 UTM |

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-


MARIA DELIA CANGAS SOISSA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




PATRICIO TAPIA DONOSO
ALCALDE (S) DE OLMUE

Distribución

- 1.- Depto. de Finanzas
- 2.- Asesor Jurídico
- 3.- Archivo Concejo
- 4.- Archivo Decretos



EXENTO N° 2161 /14

Olmué, 21 Julio 2014.

VISTO :

1.-El Decreto Exento N° 2664 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios para el año 2013 con vigencia para el año 2014.

2.-La necesidad de modificar e incorporar algunos montos en el punto N° 22 "Arriendos de Bienes Raíces Municipales", de la Ordenanza.

2.-El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1218 de fecha 11 de Julio de 2014, en orden a aprobar las modificaciones que se señalan y;

2.-Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.-**MODIFICASE** el D.A.N° 2664 de fecha 31 de Diciembre de 2012 para el año 2013 y con vigencia para el año 2014 – **ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES** por Permisos, Concesiones y Servicios – en el siguiente sentido.

**DERECHOS QUE DEBE GIRAR EL DEPTO. DE FINANZAS
N° 22.-ARRIENDO DE BIENES RAICES MUNICIPALES**

Reemplazanse los valores actuales por los que se indican a continuación:

a.-Sala Múltiple- diario	:	3 UTM por	3 UTM Diario
b.-Parque El Patagual -diario	:	25 UTM por	30 UTM Diario
c.-Sala de Exposiciones- diario	:	0,60 UTM por	0,60 UTM Diario
d.-Gimnasio por hora	:	0,15 UTM por	0,20 UTM
e.-Gimnasio - diario	:	0	2 UTM
f.-Kiosko Parque Tte. Merino Mensual (Const. Madera)	:	0,80 UTM por	0,70 UTM (Excepto Febrero-Marzo no se arrienda)
g.-Kiosko Parque Tte. Merino Diciembre – Enero (Const.Madera)	:		1,2 UTM
h.-Kiosko Plaza Manuel Montt Mensual	:	0,40 UTM por	0,40 UTM
i.-Salón Patagual - diario	:	1,5 UTM por	1 UTM
- Mensual	:	4 UTM por	3 UTM

II.-AGREGANSE AL REFERIDO PUNTO 22 LAS SIGUIENTES LETRAS:

**Kioskos Centros del Parque
Opcional**

j.-Kiosko 1 (Incluye baño privado)

Diario	0,20 UTM
Mensual	2 UTM

k.-Kiosko 2 (Incluye baños públicos)

Diario	0,30 UTM
Mensual	2,5 UTM

l.-Kiosko 2 (Incluye baños públicos) (Diciembre-Enero-Febrero)	2,8 UTM
---	----------------

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


PATRICIO TAPIA DONOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




MACARENA SANTELICES CAÑAS
ALCALDESA

Distribución

- 1.-Depto. Finanzas
 - 2.-Tesorería Municipal
 - 3.-Jurídico
 - 4.-Concejo
 - 5.-Archivo Decretos
- MSC / PTD / GRU / ebh

